

TARTAGAL, 15 de Noviembre de 2.018.-

RESOLUCION N° 529-SRT-2.018.

Ref.: EXPTES. N° 20.120/18 y N° 20.163/18.

VISTO:

Las Facturas N° 0002-00000889, N° 0002-00000891, con fecha 29 y 30 de Junio; N° 0002-00000906, N° 0002-00000910, con fecha 26 y 28 de Julio, de la firma "SAN CAYETANO" de Benito Santillán; N° 0001-00000120 con fecha 20 de Julio, de la firma "VIRGEN DE URKUPIÑA" de Pablo Fernando Carbasuyo; N° 0001-00000101, N° 0001-00000102, N° 0001-00000103, N° 0001-00000104, N° 0001-00000105, N° 0001-00000106, N° 0001-00000107, N° 0001-00000108, N° 0001-00000109, N° 0001-00000110, N° 0001-00000111, N° 0001-00000112, N° 0001-00000113, N° 0001-00000114, N° 0001-00000115, N° 0001-00000117, N° 0001-00000118, N° 0001-00000119, N° 0001-00000120 Y N° 0001-00000121 con fecha 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de Octubre de 2.018, respectivamente, de la firma "EL BETTO", de Norma Frías; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por los gastos que se originaron por el Servicio de comedor destinados los alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este.

Que durante los días mencionados, se sirvieron 104 (CIENTO CUATRO) almuerzos por un valor de \$70,00 cada uno y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) por un valor de \$ 80,00 cada uno, siendo un total de 891 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN) almuerzos servidos a igual cantidad de alumnos de la mencionada Carrera.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria N° 455/18, EXPTE. N° 20.120/18, Adelanto N° 22.435 y Orden de Pago No Presupuestaria N° 508/18, EXPTE. N° 20.163/18, Adelanto N° 22.562.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 70.965,00), ocasionados por el Servicios de comedor, para los alumnos de la Carrera Enfermería Universitaria del Anexo Santa Victoria Este, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.018.

RESOLUCION N° 529-SRT-2.018.

Ref.: EXPTES. N° 20.120/18 y N° 20.163/18.

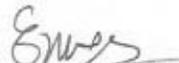
///...

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS: VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 20.600,00), a la siguiente Partida 3.9.9 ALIMENTOS, de la O.P.N.P. N° 455/18, EXPTE. N° 20.120/18, Adelanto N° 22.435 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.018.

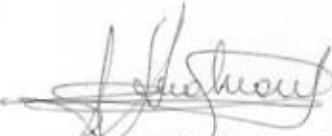
ARTICULO 3º.- IMPUTAR la suma de PESOS: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 50.365,00), a la siguiente Partida 3.9.9 ALIMENTOS, de la O.P.N.P. N° 508/18, EXPTE. N° 20.163/18, Adelanto N° 22.562 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi.


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.